



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TELECOMUNICACIONES – FICCT de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”, SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA y la ASOCIACION DE SORDOS DE SANTA CRUZ - ASOCRUZ.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **ASOCRUZ** y la **FICCT** de la **-UAGRM**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. La **Asociación de Sordos de Santa Cruz, ASOCRUZ**, es una organización dedicada a la capacitación de Jóvenes y Adultos en métodos de comunicación, apoyo y servicio social para lograr la integración de sus miembros a la sociedad.

1.2. La **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Computación y Telecomunicaciones** - fue creada mediante Resolución ICU N° 018/2012 de fecha 16 de marzo de 2012 por el Ilustre Consejo Universitario de la U.A.G.R.M.. La F.I.C.C.T. tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

1.3. FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **FICCT**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de “Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria”.

La **FICCT**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **FICCT**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

2.1. La **ASOCACION DE SORDOS DE SANTA CRUZ**, Asociación de derecho público, dedicada a la capacitación de jóvenes y adultos sordos en métodos de comunicación y servicio social, con Personería Jurídica Nro. 203695, fundada en fecha 28 de septiembre de 1986, representada legalmente por su titular Señor